



a dho intento, con el mas riguroso apremio, se pro-
 ceda con igual urgencia a realisar impuestamente
 forzoso con calidad de reintegro de los sujetos nros
 juvientes de esta poblacion, formandose de ellos
 inmediatamente la oportuna lista con señalante
 a cada uno de la cantidad q. debe aportar, en
 pagandola cada cual bajo el recibo a d. Jose Pablo
 Arcein a quien de luego se nombra por deposi-
 tario: Y qualnto acordaron e imbitaron al
 Sr. Jovencos, p. que inmediatamente se pu-
 blique vando, a fin de q. todos los vecinos, que
 no estén inscriptos en el Catalogo de voluntar-
 ios Militares, sin excepcion de Clase fuero, ni
 privilegio, presenten en esta Sala Capitular man-
 das armas, segun en su poder, al objeto de
 haver de ellas un exacto y puntual registro, con
 el fin de disponer de las mismas en qualquier
 caso q. lo exija el mejor servicio del Rey
 Nro Sr: con prevencion de q. sera con-
 siderado como traidor a S. M. el q. no presen-
 te dhas armas, y se proceda a contra el
 mismo bajo del expresado concepto, p. impo-
 nerle las penas q. prescriben las Leyes de
 Purgas en casos semejantes, al q. se presenten
 en la actualidad. Asi lo acordaron y firmaron

